



Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 24 DE MAYO DE 2024 LA SIGUIENTE:

### **PROPOSICIÓN**

Instar a la Diputación Provincial de Burgos y a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones para resolver el problema de los pueblos con incidencias en el abastecimiento de agua por contaminación con nitratos

#### **ANTECEDENTES**

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por las Naciones Unidas se recoge: Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

La ley de Bases de Régimen Local establece:

Artículo 26. 1. Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

**Artículo 31.** 1. La provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. 2. Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y en particular:

## a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal

Es un problema general, acentuado en zonas concretas, el aumento de los nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, que causan problemas en el abastecimiento de agua potable para el consumo de los pueblos, así como en el medio ambiente.





La Ley 3/2023 de 10 de enero por la que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos. En muchos casos esta cantidad se ve superada, bien de forma esporádica, o continuada, lo que provoca el aviso de 'Agua no potable'.

Recientemente se ha realizado un estudio por parte de la Universidad de Burgos en el que se ha detectado contaminación por nitratos en 39 municipios de los 146 analizados, que equivalen al 27 %, y que afectarían a más de 53.000 personas, (según el censo).

Están proliferando las noticias de pueblos en los que se detecta contenido alto en nitratos. La calidad del agua es uno de los factores que inciden la lucha contra la despoblación.

Los municipios adheridos al convenio de la Diputación para el análisis de aguas no han realizado el preceptivo análisis completo anual que se debería haber hecho en 2023, lo que implica que es posible que haya más municipios en los que no se haya detectado la superación de los niveles de nitratos en el agua.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En él se fijan las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.

El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León, designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Asimismo, aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Tal como se recoge en el citado decreto:

La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero."

Las zonas afectadas en la provincia de Burgos son:





- 1. Zona vulnerable de Aranda de Duero. 11 municipios.
- 2. Zona vulnerable Aluvial de Miranda de Ebro. 3 municipios
- 3. Zona vulnerable Aluvial del OCA. 14 municipios
- 4. Zona vulnerable Aluvial del Tirón. 2 municipios
- 5. Zona vulnerable Castrojeriz. Villadiego. 21 municipios
- 6. Zona vulnerable Ibeas de Juarros. 1 municipio
- 7. Zona vulnerable Páramo de Esqueva. 7 municipios.

En total, 59 municipios de la provincia de Burgos con más de 80.000 habitantes afectados. (Datos a 1 de enero de 2020)

# Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente: PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación a

- 1. Realizar un Plan de actuación contra la contaminación del agua potable por nitratos consistente en:
  - Estudio de las aguas de los diferentes municipios y, en particular, del contenido en nitratos de las mismas, que permita la realización de un mapa provincial de la calidad del agua potable.
  - Poner a disposición de los ayuntamientos la realización gratuita de análisis de nitratos en el agua, así como agilizar la licitación del convenio para la realización de los análisis exigidos por la legislación a los municipios adheridos.
  - Campaña Divulgativa para la aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias, Decreto 5/2020, de la Junta de Castilla y León.
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León a la actualización de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. (Último en 2020), que debería realizarse en este año.
- 3. Instar a la Junta de Castilla y León a la paralización de las licencias de macrogranjas en los municipios incluidos en las zonas vulnerables por nitratos en estos momentos, al menos en los 57 municipios afectados por la contaminación por nitratos, y en aquellos en que se superen los 50 mg/l en el agua de abastecimiento domiciliario.





4. Asimismo instar a la Junta de Castilla y León a que aplique la Orden MAV/398/2022, de 29 de abril y actuar en las zonas declaradas vulnerables, tal como se recoge en el artículo 3.1 del Decreto.

En Burgos, a 20 de mayo de 2024

Fdo.: Nuria Barrio Marina
Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS